

**Nota de prensa**  
**12 de junio de 2006**

**El Síndic pide información a Salud a raíz de la suspensión del decreto que determinaba la jornada de seis horas para médicos y enfermeras del ICS**

El Síndic ha pedido información al Departamento de Salud sobre las medidas y las actuaciones que tomará a raíz de la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que suspende cautelarmente un decreto que determinaba una jornada de seis horas diarias para los médicos y enfermeras del Instituto Catalán de la Salud (ICS) que tenían una dedicación de dos horas y media diarias.

El defensor de las personas ha abierto una actuación de oficio porque considera que los Equipos de Atención Primaria (EAP), formados por dos tipos de personal -los que trabajan seis horas y los que trabajan dos horas y media- no pueden desarrollar totalmente sus funciones y distorsionan los principios del sistema reformado, sobre todo de prevención y promoción de la salud, de trabajo en equipo y de coordinación.

El Síndic ya había sugerido esta integración horaria, negociada con los trabajadores afectados, con motivo de haber recibido diversas quejas sobre presuntas discriminaciones a ciudadanos que aún recibían la atención sanitaria con personal que trabajaba dos horas y media, y para que toda la población pudiese ser atendida de forma homogénea, por el nuevo sistema establecido en la reforma de la atención primaria.

Después de la sugerencia, el Departamento de Salud dictó el decreto que ahora se ha suspendido.

La integración horaria significaba cerrar real y efectivamente la reforma de la atención primaria iniciada en 1985, con los beneficios que han supuesto para los usuarios de la sanidad, como, entre otros, la puesta en marcha de los equipos de atención primaria en los ambulatorios, la utilización y confección de la historia clínica, el horario del funcionamiento de los CAP de 8 a 21 horas, los programas de prevención, la atención domiciliaria para crónicos, etc.

La suspensión del decreto vuelve a dejar las cosas tal y como estaban, con más de medio millón de personas aún atendidas por médicos y enfermeras con horario reducido.

El Síndic también ha solicitado información sobre la posible incidencia de la aplicación de la Ley de incompatibilidades en el colectivo de personal afectado por el decreto de modificación horaria y, así, poder conocer el porcentaje de estos profesionales sanitarios, con remuneraciones en el sector público, a los cuales se pudiese aplicar la ley mencionada.